

tado Licitudes hacen postura a los Ramos ⁴²
que se llevan indicados; acordó este Ayuntamiento
lubin Balon, en dichos ramos, y que quedase a
veneficio de D. N. S. los productos que de ellos
distinguiendo que solo este Ayuntamiento goce de di-
poner, que en los Almadenes que al objeto
se establezcan se pueden vender los astos en
los sujetos al abasto cerrado, que lo son vino,
vinagre y aceites, y los restantes estaran suje-
tos al arreglo que hagan los expendedores de
ellos con esta Corporacion.

Otro — El teniente cura de esta villa D. Juan
Gomez se personó ante esta Corporacion ma-
nifestando no tener acceyte para la Lampa-
ra del Resplandor y en su virtud acordaron: que
mediante a no haver tenido contestacion en
la consulta que se le tiene presentada a la Ex^{ta}
Diputacion con fecha veinte y cinco del mes de
Dize proximo pasado, se le entregue al Cita-
do cura, medio arrob de aceite y que se sa-
tisfaga prohibicionalm^{te} de lo que se pro-
duce en los ventos de las casas que heran de la
propiedad de esta Iglesia y en la actuali-
dad corresponden a D. N. S.

Otro — El arriendo o subasta del amate
pero y medida que estaba determinado
para este dia, acordaron que mediante
a no tener presente los aranceles vijen-
tes se suspenda este acto y se mande
traer de la Capital, para con vista dello,

